



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0030/01/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0066/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de enero de 2020

RAUL RIVERA LOIZAGA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4773/2019 de fecha 09 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial formado por los predios:1) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya y 2)porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya., Chignahuapan, S-21-053-ALM-001/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,161.768 Metros cúbicos	130	1	130	22455638	22455767
Conjunto predial formado por los predios:1) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya y 2)porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya., Chignahuapan, S-21-053-ALM-001/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 186.457 Metros cúbicos	30	131	160	22455768	22455797
Conjunto predial formado por los predios:1) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya y 2)porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya., Chignahuapan, S-21-053-ALM-001/19, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 61.148 Metros cúbicos	12	161	172	22455798	22455809
Conjunto predial formado por los predios:1) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya y 2)porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya., Chignahuapan, S-21-053-ALM-001/19, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 76.436 Metros cúbicos	12	173	184	22455810	22455821
Conjunto predial formado por los predios:1) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya y 2)porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya., Chignahuapan, S-21-053-ALM-001/19, madera en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 4.905 Metros cúbicos	2	185	186	22455822	22455823
Conjunto predial formado por los predios:1) porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya y 2)porción segregada de la tercera y última fracción del predio rústico denominado Almeya., Chignahuapan, S-21-053-ALM-001/19, brazuelos, <i>Juniperus</i>	7	187	193	22455824	22455830





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0030/01/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0066/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de enero de 2020

deppeana, (Tascate), 36.788 Metros cúbicos					
--	--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0013 AN. 1/3 EXP. 254/19 P

L. MCCP/l. LSC/ych

